



MINISTERIO  
DE ECONOMÍA, INDUSTRIA  
Y COMPETITIVIDAD



**Resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación por la que se publica la relación de solicitudes de Centros de I+D que se excluyen en la convocatoria 2017 de las ayudas Ramón y Cajal.**

Por Resolución de 18 de octubre de 2017, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación se aprobó la convocatoria, correspondiente al año 2017, de diversas actuaciones contempladas en el Subprograma Estatal de Formación y en el Subprograma Estatal de Incorporación, del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016, entre las que se encuentran las ayudas Ramón y Cajal.

El 25 de abril de 2018 se publicó en la sede electrónica de la Secretaría de Estado de I+D+i la propuesta de resolución provisional de solicitudes de Centros de I+D que se excluyen en la convocatoria 2017 de las ayudas Ramón y Cajal, otorgando a los interesados un plazo de 10 días hábiles para formular las alegaciones que estimaran oportunas.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 11, 25 y 26 de la citada resolución de convocatoria, este órgano instructor acuerda:

1º. Dictar la presente resolución con la relación de Centros de I+D cuyas solicitudes se excluyen de la convocatoria 2017 de las ayudas Ramón y Cajal. En el listado anexo de esta resolución se incluyen además, los motivos aplicados para la exclusión.

2º. Ordenar la publicación de esta resolución en la sede electrónica de la Secretaría de Estado de I+D+i (<https://sede.micinn.gob.es>). En virtud de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

3º. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, ante el órgano que la dicto, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Alternativamente, podrá recurrirse en vía contencioso administrativa ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo de la Audiencia Nacional, de conformidad con los artículos 11.1.a y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución. En caso de presentar recurso de reposición no se podrá interponer el contencioso administrativo hasta que se haya resuelto expresamente el de reposición o se haya producido la desestimación presunta.

La Presidenta de la Agencia Estatal de Investigación, P.D. Resolución de 21 de junio de 2016 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación (BOE de 24-6-2016). La Directora de la Agencia Estatal de Investigación, Marina Pilar Villegas Gracia.

FIRMADO



MINISTERIO  
DE ECONOMÍA, INDUSTRIA  
Y COMPETITIVIDAD



**AYUDAS RAMÓN Y CAJAL CONVOCATORIA 2017**  
**RELACION DE SOLICITUDES DE CENTROS DE I+D QUE SE EXCLUYEN**

Referencia	Motivo de exclusión
RYC-2017-01945	El centro solicitante no ha presentado la instancia de solicitud de acuerdo a lo establecido en el artículo 25.1.A)
RYC-2017-01976	El centro solicitante no ha subsanado de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 de la resolución de convocatoria
RYC-2017-01980	El centro solicitante no ha presentado la instancia de solicitud de acuerdo a lo establecido en el artículo 25.1.A)